

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: JAVIER MAURICIO GÓMEZ CÓRDOBA C.C. 16.454.931
RADICACIÓN: 760014003007202200031-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA**, contra **JAVIER MAURICIO GÓMEZ CÓRDOBA**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. En las pretensiones 3 y 4 relaciona los valores liquidados de los intereses remuneratorios y de mora respectivamente, sin embargo, no relaciona las extremos temporales a liquidar dichos valores. Por lo tanto, sírvasse aclarar dicha incongruencia conforme lo ordena el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f2d23cbff98aa00348149b67390cc5dea50446711da6053fcea45628cecb61**

Documento generado en 24/01/2022 04:47:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>